ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4719/2012

SERVICIO DE MONITOREO ESPECIALIZADO DE LÍNEAS AÉREAS DE TRANSMISIÓN Y DE SUBTRANSMISIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUSCRITO CON LA FIRMA HELITACTICA S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SBE N°720/2012

AÑO 2012

ASESORIA LEGAL 2
000043
ANDE

PREFACIO

Este Pliego Estándar para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios genéricos ha sido preparado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para ser utilizado en los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas y cuando se exija la utilización de pliegos en los procesos realizados por vía de la excepción, regidos por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto 12.453/08, cuando sean ejecutados a través de Subasta a la Baja Electrónica.

Las cláusulas generales están basadas en los Documentos estándar preparados por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial y en los Documentos Máster para la Adquisición de Bienes elaborados por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Organizaciones Financieras Internacionales, además del documento estándar aprobado por la DNCP para la contratación de bienes y servicios conexos realizados a través de los procedimientos tradicionales de contratación previsto en la Ley 2051/03.

El pliego está compuesto por siete secciones destinadas a ser completadas por la Convocante en el respectivo proceso de licitación. Las Secciones de carácter estándar: "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). BIENES Y SERVICIOS EN SBE" y las "CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC). BIENES Y SERVICIOS EN SBE", se encuentran publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py) y forman parte de este Pliego de Bases y Condiciones con todos sus efectos.

En los datos de la Convocatoria de cada llamado en particular que se encuentra en el Portal de Contrataciones Públicas, el Oferente encontrará un vínculo web destinado a descargar las Instrucciones a los Oferentes para SBE (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC.SBE).

El formato de este Pliego de Bases y Condiciones, así como la remisión a las secciones estándares al Portal de Contrataciones busca facilitar a los Compradores y Oferentes la revisión del documento, la comprensión de su contenido y la rápida ubicación de las partes esenciales del pliego.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ASESORIA LEGAL
000042
ANDE

INDICE DE CONTENIDO

Sección I. Calendario de Eventos:
Esta sección contiene disposiciones específicas que complementan las Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE).

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación
Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección III. Suministros Requeridos
Esta sección incluye el Plan de Entregas, las Especificaciones Técnicas y los Planos concernientes a los Bienes a ser adquiridos o Servicios a ser prestados.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato de la SBE (CGC).

Sección V. Modelo de Contrato
Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que deberá ser perfeccionado entre la Contratante y el Oferente adjudicado.

Sección VI. Formularios
Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y además las que son requeridas para la firma del Contrato.

Sección VII. Anexos
Esta sección contiene la Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

DPTO. DE LICITACIONES · SECCION ·
TELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ASESORIA LEGAL 4 000041 ANDE

SECCION I.
CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE), que se encuentran publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

(IAO. SBE) **A- GENERALIDADES**

1.1 a)	Nombre de la Convocante.	La Convocante es: Administración Nacional de Electricidad – ANDE
1.1 b)	Descripción y número del llamado a contratación	La descripción y número del llamado son: Licitación Pública Nacional ANDE Nº 720/2012 "Servicio de Monitoreo Especializado de Líneas Aéreas de Transmisión y de Subtransmisión, bajo la Modalidad de Contrato Abierto".
1.1 c)	Número de Identificador (ID)	El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) es: 230.201
1.1 d)	Dirección de Sesión Pública:	www.dncp.gov.py/sbe
1.1 e)	Estructura de los Documentos de la Licitación	Los Documentos de la Licitación difundidos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se detallan a continuación: ➢ **Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE)** ➢ **Condiciones Generales del Contrato de Subasta a la Baja electrónica (CGC.SBE)** **Sección I** – Calendario de Eventos y Generalidades **Sección II** – Criterios de Evaluación y Calificación **Sección III** – Suministros Requeridos **Sección IV** – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) **Sección V** – Modelo de Contrato **Sección VI** –Formularios **Sección VII** – Anexos ➢ Anexo I – Documentos que componen la Oferta ➢ Anexo II – Documentos a presentar para la firma del Contrato Las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC.SBE) corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las cuales son de uso general para todas las unidades compradoras determinadas en el Art.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LICITACTICA MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 5 000040 ANDE

		1 de la Ley N° 2.051/03, en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica.
1.2	Fuente de Fondos	Los fondos para la presente Subasta a la Baja Electrónica – modalidad Licitación Pública Nacional, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 200; Subgrupo: 260: Objeto de Gasto: 269 "Servicios técnicos y profesionales varios", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012 y Ad Referéndum 2013.
1.6	Idioma de los documentos de la Oferta	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: NO
1.7	Moneda de la Oferta	Guaraníes. Los precios deberán incluir con todos los impuestos (IVA incluido) y otros tributos y gravámenes.
1.10.1	Sistema de Adjudicación	La adjudicación será por la Totalidad.
	B- PLAZOS DE LA SUBASTA	
8.1	Fecha tope de consultas	Desde día de publicación del llamado y hasta la Fecha: 14 MAR 2012 ; hasta las 15:00 hs.
8.2	Respuestas	Hasta la Fecha: 20 MAR 2012 ; hasta las: 15:00 hs.
10.1	Referencia de tiempo	Horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay.
10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha: 23 MAR 2012 desde las 07:30 horas hasta las 08:30 horas del día 26 MAR 2012
10.4	Carga de propuestas	El oferente cargará sus propuestas incluyendo los precios unitarios de cada ítem, siendo la suma de éstos el precio total de la oferta y la competencia será por el precio total de la oferta. Al momento de la presentación del sobre de la oferta, el Oferente deberá completar la Lista de Precios que forma parte de éste Pliego en forma detallada con sus respectivos precios unitarios.
10.6	Validez de la Oferta	Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha y hora del inicio de la etapa de Recepción de Propuesta antes de la etapa competitiva.
10.7	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Tres por ciento (3 %) del monto máximo indicado en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

HELITACTICA MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Claudelino Espínola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000039 ANDE

		establecidos en el sistema para dicho fin antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva (cláusula 10.13).
10.7	Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución DNCP 860/08.
10.13	Inicio de la etapa competitiva	A las 08:40 hs. del día 26 MAR 2012
13.2; 13.3 y 13.4	Plazo de presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, **todos los oferentes** deberán presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado con indicación del nombre del Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las Ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 3 – Dto. 5517/10 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados. **La fecha y lugar de presentación de las documentaciones es** Atención: Administración Nacional de Electricidad – ANDE. Dirección: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo. Número de Piso/Oficina: Planta Baja, Departamento de Licitaciones, Sede Central. Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: Casilla de Correo 604. **La fecha límite para presentar las ofertas es:** 28 MAR 2012 **Hora: 09:00 horas.** **La fecha y lugar de apertura de los sobres es** Dirección: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo Número de Piso/Oficina: Segundo piso, Oficina 220, Departamento de Licitaciones – Sede Central Ciudad: Asunción, Paraguay **Fecha:** 28 MAR 2012 **Hora: 09:15 horas.**

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

HELITACTICA
AEREO FULL TIME

ASESORIA LEGAL 000038 ANDE

SECCION II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. Criterios de Evaluación

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
  - Documentación solicitada en las EETTs y Planilla de Datos Garantizada.
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- La Convocante podrá verificar la veracidad de los Documentos Presentados requiriendo información directamente de las instituciones que correspondan en el país o el exterior.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

2. Requisitos para Calificación Posterior

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) *Capacidad financiera*

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerará lo siguiente:

Capital mínimo requerido

El Patrimonio Neto deberá ser igual o superior al quince por ciento (15%) del monto máximo indicado en la Sección III.

En caso de que el Oferente no cubra el porcentaje del Patrimonio Neto requerido, se considerará en forma complementaria la Disponibilidad de Crédito Financiero, a

DPTO. DE LICITACIONES SECCION
LICITACTICA
CONTRATO FULL TIME

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ASESORIA LEGAL 000037

través de la presentación de certificados originales expedidos por entidades financieras, que describa claramente el monto del crédito disponible para el Oferente hasta cubrir el porcentaje establecido. Para la evaluación se utilizará el promedio aritmético de los valores de los balances presentados del 2009 y 2010.

En caso de tratarse de un Consorcio, se aplicará la suma de los datos financieros de las empresas componentes del mismo, tanto para el Capital Mínimo Requerido como para el Índice de Liquidez Corriente.

(b) ***Experiencia y Capacidad Técnica***

a) Existencia legal de por lo menos dos (2) años de antigüedad, comprobada por medio de la presentación de los documentos solicitados en el apartado C) del Anexo I de la Sección VII puntos **a y b** para personas físicas y el apartado D) punto **a** para personas jurídicas.

b) Poseer experiencia para la ejecución del servicio licitado, como mínimo de 4.000 Km. de líneas inspeccionadas en los últimos dos (2) años, comprobado por medio de la presentación de los documentos solicitado en el apartado F) de la Sección VII.

c) Demostrar capacidad solicitada en las Especificaciones Técnicas para la ejecución del servicio licitado, comprobado por medio de la presentación de los documentos solicitados en el apartado F) de la Sección VII.

En caso de tratarse de un Consorcio, cada integrante deberá cumplir con el requisito establecido en el punto a); al menos una de ellas deberá cumplir con el punto b) y c).

Asimismo, el Oferente individual o miembro de un Consorcio podrá presentar los documentos de la empresa internacional que representa localmente, para acreditar el requisito de experiencia y capacidad técnica.

(c) ***Cumplimiento de los Bienes ofertados con las Especificaciones Técnicas***

El servicio ofertado deberá satisfacer los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas incluidas en la Sección III- Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos.

(d) ***Margen de Preferencia***

No Aplica.

(e) ***Solicitud de Muestras***

No Aplica.

(f) ***Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación sobre las muestras.***
No Aplica.

Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Claudelino Espinola O.
Asist. Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000036 ANDE

SECCION III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

Descripción
Servicio de Monitoreo Especializado de Líneas Aéreas de Transmisión y de Subtransmisión.

Monto mínimo: G. 3.000.000.000. Guaraníes tres mil millones.

Monto máximo: G. 6.000.000.000. Guaraníes seis mil millones.

La Contratante se reserva el derecho de determinar la cantidad de servicios a ser requeridos, conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestarias.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ASESORIA LEGAL 000035 ANDE

2. Especificaciones Técnicas

Se adjunta Especificaciones Técnicas.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ANDE	ESPECIFICACIONES TECNICAS SERVICIO DE MONITOREO ESPECIALIZADO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL	ASESORÍA LEGAL 000034 1/7 ANDE GT/MT/015/ 2011

1. **GENERALIDADES**

Estas Especificaciones Técnicas establecen el alcance del Servicio de Sobrevuelo y Monitoreo Especializado de las Líneas Aéreas de Transmisión y Subtransmisión del Sistema Interconectado Nacional (LT´s), respectivamente de clase de tensión 500 kV ó 220 kV y 66 kV.

El tipo de aeronave deberá ser helicóptero, por las características propias de las mismas (velocidad de vuelo, aterrizaje sin necesidad de contar con pista especial para ello, posibilidad de visualización de fallas en las LT´s, capacidad de sobrevuelo de la aeronave próximo a la línea de transmisión - dentro del margen de seguridad para el nivel de tensión)

2. **CONDICIONES DEL SERVICIO PRESTADO.**

Los requerimientos básicos que se deberían cumplimentar para el recorrido visual, termográfica aéreo con helicóptero de líneas aéreas de alta tensión.

El plan de verificación debe prever el recorrido de líneas de 220 kV y/o 6 kV, debiéndose realizar un vuelo de inspección visual y termográfico.

A. Descripción de los Trabajos.

A-1 Relevamiento visual aéreo

1.- El oferente entregará un informe escrito y en soporte magnético donde se enumeren y describan los defectos encontrados en las líneas, tales como:

- Conductor deshilachado.
- Hilo de guardia desflechado o suelto.
- Empalmes defectuosos
- Problemas en espaciadores amortiguadores
- Puesta a tierra faltantes o defectuosas
- Aisladores dañados (faltantes o sucios)
- Estructuras dañadas o defectuosas (inclinadas)
- Bases rotas, descalzadas o anegadas
- Nidos de aves, cometas, boleadoras o alambres
- Ramas u obstáculos que introduzcan peligro
- Y todo otro defecto relevante no expresamente indicado que comprometa el servicio

DPTO. DE LICITACIONES SECCIÓN L.P.

HELITACTICA
MÓVIL AÉREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ANDE	ESPECIFICACIONES TECNICAS SERVICIO DE MONITOREO ESPECIALIZADO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL	ASESORIA LEGAL 000033 2/7 ANDE GT/MT/015/ 2011

2.- El oferente entregará, junto con los informes, la localización mediante fotografía detallada de los defectos encontrados.

3.- Conjuntamente con el informe de cada tramo de línea, el oferente entregará el croquis de la estructura típica de la línea, el sentido y lado por el cual fue recorrida la línea. También indicará el criterio de denominación de las fases y numeración de los piquetes.

4.- Todas las fotos e informes deberán ser entregadas en forma digital y en soporte magnético.

5.- El informe en soporte magnético deberá acompañarse del software necesario para su procesamiento y deberá ser realizado con las siguientes pautas:

- Cada informe contendrá una presentación sintética de las líneas inspeccionadas en ese informe.
- Al seleccionar una de esas líneas, se desplegará una ventana donde aparezcan los detalles principales de esa línea, tramo que la componen y diagrama de la estructura típica de cada tramo, denominación de las fases de ese tramo y sentido de recorrido.
- Al seleccionar un tramo se deberá poder ver las novedades encontradas en ese tramo y las fotos de las novedades en forme reducida y con posibilidad de ampliar cada foto e imprimirla individualmente.
- Asimismo, cada novedad, será categorizada de 1 a 4 de acuerdo a su grado de importancia, considerándose la categoría 1 la de mayor importancia. Asimismo, se deberá poder cambiar a criterio de nuestra empresa la categorización de las fallas encontradas.
- El informe en cuestión podrá ser impreso en su totalidad, por líneas, por tramo de línea o por prioridad y por línea.
- Asimismo, se podrá exportar en forma automática, el informe a una planilla Excel.
- Con el mencionado software se podrá hacer estadística por línea recorrida, realizándose esta estadística por tipo de falla y/o prioridad, elaborándose diferentes tipos de diagramas representativos.
- El mencionado informe deberá ser redactado obligatoriamente en español.

A-2 Relevamiento termográfico

Se relevará termográficamente todos aquellos puntos de unión de conductores o susceptibles de presentar elevación de temperatura.

Con la información obtenida se elaborará un informe escrito y en soporte magnético, el cual deberá contener:

DPTO. DE LICITACIONES SECCION A

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

- Termográma del elemento en cuestión.
- Fotografía del mismo.
- Denominación y ubicación geográfica del mismo.
- Temperatura atmosférica.
- Temperatura del elemento en cuestión.
- Porcentaje de carga que transportaba la línea.
- Sobretemperatura corregida para una carga del 100% y 120 %.
- Calificación de la importancia de la falla.

Así como el caso anterior, esta información deberá ser entregada en forma escrita y en soporte magnético, a fin de poder imprimir nuevamente el informe o ampliar el análisis de la falla encontrada.

A-3 Relevamiento fotográfico

Se deberá tomar fotografías de alta resolución (mayor a 8 mpx) de cada una de las torres en dirección al vano siguiente y en la cual se observe la torre completa.

A-4 Relevamiento GPS

Se deberá adquirir las coordenadas GPS de cada una de las torres. Las coordenadas deberán ser adquiridas en el sistema WGS 84.

B. Forma de ejecución de los trabajos y antecedentes.

ANTECEDENTES

Las empresas que deseen presentarse a la licitación cuyo objeto de las presentes EE.TT., deberán acreditar antecedentes comprobables de haber realizado trabajos similares en el rubro solicitado y por lo menos disponer de una experiencia mínima de 4000 km de línea en los últimos 2 años presentando antecedentes de tales trabajos.

Asimismo, la empresa deberá adjuntar a la cotización el método de aseguramiento de la calidad certificado por un ente competente internacional o el certificado ISO 9001.

Además deben cumplir con los siguientes requisitos básicos:

ASESORIA LEGAL 000031 4/7 ANDE

ANDE	ESPECIFICACIONES TECNICAS SERVICIO DE MONITOREO ESPECIALIZADO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL	GT/MT/015/ 2011

AERONAVE:

El helicóptero a emplear no deberá tener una antigüedad mayor a 5 años.
El helicóptero empleado deberá tener la capacidad de transportar un piloto y tres técnicos

En caso de desperfectos de la aeronave en servicio, se deberá garantizar la reposición de la misma en un plazo no mayor de 24 horas, por otra de similares características y antigüedad.

El oferente deberá presentar el listado de los pilotos afectados a esa tarea.

APOYO TERRESTRE:

El oferente deberá contar con el apoyo necesario en tierra, ya sea en hombres, en vehículos, combustibles para su aeronave, etc.
Quedando la convocante libre de todo compromiso y/o obligación en tal sentido. El oferente deberá contar con un equipo de tierra con personal propio el cual deberá ser movilizado inmediatamente en caso de necesidad y durante las inspecciones. Este equipo deberá tener la capacidad de transporte de combustible en un medio adecuado y seguro, y deberá llevar consigo equipos de comunicación aeronáutica, equipos de señalización de tierra, herramientas y repuestos para asegurar la continuidad de la misión. Los vehículos de transporte del equipo de apoyo terrestre deberán ser proveídos por el oferente.

PILOTO:

El piloto afectado a la prestación del servicio, debe acreditar tener como mínimo 1500 horas de vuelo en helicóptero de las cuales no menos de 500 horas serán de la misma marca y modelo de aeronave a emplear y con la modalidad de inspección de líneas de transmisión demostrables avalados con la documentación correspondiente. Este documentación deberá estar avalada por la autoridad aeronáutica competente.

OBSERVADOR:

El oferente deberá contar con personal idóneo para desarrollar las tareas y una experiencia de no menos de 4000 km de línea inspeccionadas. El personal técnico que realice la inspección en las líneas deberá contar como mínimo con 4 años de experiencia en inspecciones de líneas de alta tensión. Y deberá acreditar sus antecedentes con referencia comprobables.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION A.L.R.
HELITACTICA MOVIL AEREO FULL TIME
Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ANDE	ESPECIFICACIONES TECNICAS SERVICIO DE MONITOREO ESPECIALIZADO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL	GT/MT/013/ 2011

ASESORIA LEGAL 000030 5/7 ANDE

EQUIPAMIENTO MÍNIMO:

El oferente deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo:

- Prismáticos autofocus giroestabilizados aptos para ser empleados desde el helicóptero.
- Cámaras fotográficas digitales de alta resolución con zoom.
- Equipo de termografía infrarroja digital con cámaras fotográficas incluida, debiendo tener una resolución mínima de 640X480 píxeles.
- Elemento apto para llevar el control de los soportes para el caso de que estos carezcan de numeración.
- Software apto para procesar la información relevada y presentar el informe correspondiente de libre disponibilidad

INSPECCIÓN:

El oferente realizará la inspección de líneas con un helicóptero que permita un vuelo estacionado de 3 minutos como mínimo, el recorrido se deberá realizar con una velocidad no superior a los 10 km/hora de promedio.
Asimismo, se deberá realizar vuelo estacionario en cada piquete para su inspección, con la obtención de fotografías correspondientes. Idéntico comportamiento deberá observarse con las anomalías detectadas en cada línea entre piquetes.

La inspección se llevará a cabo recorriendo toda la traza de la línea, observado los siguientes puntos:

- Soportes, estado de postes, crucetas, ménsulas, fisuras y/o roturas; aisladores: contornados, perforaciones, cachaduras y/o roturas, chavetas fuera de posición, etc.
- Conductores e hilos de guardia, estado del mismo, oxido, hebras deshilachadas.
- Morsetería: tuercas y/o chavetas flojas y/o faltantes, raquetas o elementos equipotenciales, señales de vibraciones, pasadores flojos, etc.
- Electroductos: estado del mismo, construcciones próximas, árboles cerca, cruces con líneas de distintas tensiones.

EMPRESA IDONEA EN EL RUBRO DE INSPECCIÓN DE LÍNEAS:

El oferente del servicio deberá contar con demostrada capacidad técnica y experiencia en el rubro de inspección de líneas de transmisión.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ASESORIA LEGAL 000029 6/7 ANDE

BASE DE OPERACIONES:

El oferente del servicio deberá disponer de una base de operaciones en Paraguay. Deberá disponer de las habilitaciones y permisos pertinentes de la Dirección de Aeronáutica Civil del Paraguay para sus instalaciones y aeronaves utilizadas en la prestación del servicio objeto de la presente Especificación Técnica.

SEGURO DE LA AERONAVE:

El oferente deberá presentar una cobertura de seguro de Responsabilidad Civil y de Casco emitida por una Compañía Paraguaya de Primer Nivel reconocida por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay y reasegurada en el exterior. El valor mínimo deberá ser US$ 500.000.-

La cobertura deberá comprender, sea por muerte o incapacidad permanente, por un valor mínimo de cincuenta mil dólares por cada pasajero. La póliza de seguro deberá estar íntegramente reasegurada en el exterior por una compañía de comprobada calificación de excelencia.

SEGURIDAD CON MONITOREO EN TIEMPO REAL:

El vuelo deberá contar con la posibilidad de ser monitoreado en tiempo real desde las oficinas de ANDE a través de Internet o de un sistema propietario del oferente certificado para uso aeronáutico; con el fin de permitir establecer la localización de una falla del tendido eléctrico con la aeronave en vuelo, y aún sin retornar a la base posibilitar la rápida movilización de personal de mantenimiento a la zona del sobrevuelo. Las condiciones mínimas son: actualización mínima en periodos de 2 minutos; información de posición GPS; altura; velocidad; mensajes de datos para información de eventos; sistema de información en caso de accidentes o emergencias en vuelo.

3. DOCUMENTACIONES

La oferta deberá contener copias autenticadas de las siguientes documentaciones:

- Certificado de matrícula (vigente emitida por la autoridad aeronáutica).
- Certificado de Aeronavegabilidad (vigente emitida por la autoridad aeronáutica).
- Seguro de Responsabilidad Civil (vigente emitida por la autoridad aeronáutica).
- Copia del manual del piloto donde se encuentren incluidas las especificaciones de operación y las limitaciones del peso y autonomía de vuelo.
- Declaración Jurada del Taller de mantenimiento nacional, que declare que la

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

HELITACTICA MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA Secretario General

aeronave que será utilizada para la provisión del servicio se encuentra en perfecto estado de mantenimiento y la fecha de su última inspección. Deberá incluirse en dicho documento la declaración de que tal aeronave cumple con todos los boletines de servicio exigidos por la autoridad aeronáutica así como el fabricante de la aeronave.

- Documentos del taller aeronáutico nacional, a saber: copia autenticada y vigente de las habilitaciones del taller que incluyan en sus limitaciones la marca y modelo de la aeronave ofertada y la habilitación del taller. El taller aeronáutico deberá tener certificación vigente por parte del fabricante del medio aéreo ofertado.
- El oferente deberá presentar catálogos y documentación de la empresa que cuente con base e instalaciones en el MERCOSUR
- El oferente local presentará la autorización de la "Empresa especializada en inspección de líneas", su representada, para cotizar sus servicios

4. DEL PRECIO DEL SERVICIO OFERTADO.

El precio del servicio cotizado por hora o fracción de hora deberá incluir todo lo cotizado por el oferente; entre estos puntos se puede citar:

- Todos los impuestos, tasas, cánones por planes de vuelo, derechos de aterrizaje, gastos de transferencia, IVA, etc.
- Combustibles, lubricantes, repuestos, primas de seguros, mantenimiento de la aeronave, inspecciones, reparaciones, etc.
- Honorarios de la tripulación.
- Costos del equipo de tierra: remuneración y salarios del equipo de tierra, gastos emergencia de la aeronave, etc.

5. DATOS A SUMINISTRAR POR EL PROVEEDOR.

El oferente deberá presentar un informe en formato impreso y digital que contenga resultado del monitoreo realizado por cada viaje y/o evento.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L P

LICITACTICA MOVIL AEREO FULL TIME.

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

17
00000304

HELITACTICA
MOVIL AEREO. FULL TIME

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Asunción, 26 de marzo de 2012

Señores
Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Presente
REF.: **LPN ANDE Nº 720/2012 "SERVICIO DE MONITOREO ESPECIALIZADO DE LINEAS AEREAS DE TRANSMISION Y DE SUBTRANSMISION, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**
ID: 230.201

De mi/nuestra consideración:
La empresa HELITACTICA, con RUC 80049862-3 en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal, Luigi Picollo con cedula de identidad 586.230, presenta la siguiente planilla de datos garantizados:

CERTIFICO: Que la **fotocopia** es fiel reflejo del **Original**

1. ***Tipo de aeronave**: HELICOPTERO.*
2. ***Procedencia**: Estados Unidos.*
3. ***Tipo y/o modelo:** ROBINSON R44 Raven II.*
4. ***Capacidad de pasajeros/carga:** Piloto más tres (3) pasajeros **kg**: 367.-*
5. ***Autonomía de vuelo**: 3 horas.*
6. ***Capacidad de monitoreamiento en tiempo real**: Si (X) No ( ).*
7. ***Piloto especializado en trabajos similares:** Si (X) No ( ).*
8. ***Apoyo de Equipo de Tierra**: Si (X) No ( ).*
9. ***Seguros de Responsabilidad Civil y Casco incluido:** Si (X) No ( ).*
10. ***Datos a suministrar:***
    - *Informe impreso y digital del monitoreo realizado: Si (X) No ( ).*
11. ***Documentación a ser presentada como copia autenticada:***
    - *(A) Habilitación del taller emitida por la autoridad aeronáutica con sus limitaciones en marca y modelo.*
    - *(B) Certificación del fabricante de la aeronave para el taller.*
    - *(C) Certificado de calidad ISO 9000 de la empresa especializada en inspecciones de líneas.*
    - *(D) Habilitación de la empresa especializada en inspección de líneas.*
    - *(E) Autorización para el oferente por parte de la empresa especializada.*
    - *(F) Declaración jurada del taller de mantenimiento*
    - *(G) Certificaciones de la aeronave (matricula, aeronavegabilidad, seguro, manual de operaciones)*
    - *(H) Manual de operaciones de Inspección de Líneas de Transmisión.*
    - *(I) Curriculum y certificación de horas de vuelo por parte de la autoridad aeronáutica de cada uno de los pilotos propuestos. Certificación de vuelo en inspección de líneas de alta tensión.*
    - *(J) Informe técnico de inspección de líneas previamente ejecutado en cualquier país, este informe deberá cumplir con lo requerido en las especificaciones técnicas.*

Atentamente,

Ing. Claudelino Espínola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Firma: El Oferente — **Aclaración de Firma: Luigi Picollo**

HELITACTICA MOVIL AEREO FULL TIME Luigi Picollo

HELITACTICA MOVIL AEREO FULL TIME Luigi Picollo

Lic. LUIS ROJAS BARRA
Secretario General

Oficina Central en Tercer Piso del Shopping Villa Morra:
San Roque González esq. Mariscal López.
Tels.: 0971 911000 ó marcando *800-HELI (4354) desde Personal
Fax: 0[illegible]
E-Mail: comercial@helitactica.com.py
www.helitactica.com.py

HELITACTICA MOVIL AEREO FULL TIME

ROBINSON HELICOPTER COMPANY

HANGAR 1 UNO

Helicopter Association Internacional

ASESORIA LEGAL 000025 ANDE

3. Plan de Entregas

A partir de la suscripción del Contrato, y conforme a sus necesidades, la Contratante emitirá a través de la unidad que administra el contrato "ORDENES DE SERVICIO" donde se indicarán los lugares donde se realizarán los monitoreos y los trabajos pertinentes en la zona mencionada. Dichas órdenes serán remitidas vía e-mail, fax o en forma personalizada de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

El Proveedor deberá designar un personal titular (piloto) y sustituto competente, para atender el servicio, encargado de recepcionar las solicitudes y confirmar la emisión vía fax o e-mail que la Contratante remite para cada servicio.

La vigencia del Contrato será de dos (2) años.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

DPTO. DE LICITACIONES SECCION M P

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

ASESORIA LEGAL 000024 ANDE

4. Planos o Diseños

Estos documentos no incluyen planos o diseños.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION HELITACTICA MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000023 ANDE

Sección IV.
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: Administración Nacional de Electricidad – ANDE
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No Aplica.
CGC 7.1	Para **notificaciones**, la dirección de las Partes. **Contratante**: Atención: Presidente de la Administración de Electricidad – ANDE Dirección: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja - Mesa de Entradas Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: Casilla de Correo 604 Teléfono: 211 001/20 Fax: 212 371 - 200 541 Dirección electrónica: **ande@ande.gov.py** Horario de atención: Lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No Aplica.
CGC 13.1	**Ajustes del Precio del Contrato** No Aplica.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Condiciones de Pago** Facturación del servicio: será realizada en forma mensual y en función a la cantidad de servicio efectuado en el transcurso del mes respectivo. El lugar de presentación de las facturas será: Mesa de Entradas de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes. El pago se realizará en guaraníes, en base a los precios que figuran en la Lista de Precios por medio de la presentación de facturas correspondientes. Procedimiento de Pago I. Las facturas serán abonadas dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las mismas correspondientes a los servicios realizados y certificados, descontando el monto de las multas si las hubiere.

DPTO. DE LICITACIONES ANDE
DELITACTICA MOVIL AEREO FULL TIME
Lic. LUIS ROJAS IBARRA Secretario General
Ing. Claudelino Espinola C. Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT

	II. La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente en el numeral i), se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la ANDE hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. III. El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución. Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es sesenta (60) días. La tasa de interés que se aplicará es del uno por ciento (1%) mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**No Aplica**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **No Aplica.**
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del monto máximo del Contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art. 43 de la ley 2051/03).
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 22.2	**<u>Identificación del Embalaje</u>** No Aplica.
CGC 23.1	No Aplica.
CGC 24.1	No Aplica.

DPTO. DE LICITACIONES SECCIÓN L.P.

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 151 000021 ANDE

CGC 25.1	**Inspecciones** La supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor estará a cargo de la unidad administradora del Contrato.
CGC 25.2	**Inspecciones y Recepción Definitiva del Servicio** Al término de la vigencia del contrato y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, la Convocante emitirá dentro de los treinta (30) días un Acta de Recepción Definitiva del Servicio. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Servicio significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 26.1	**Multas** Si el Proveedor no diere cumplimiento con el Plan de Servicio indicado en el Programa de Servicios y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del servicio en demora, por cada día de atraso, hasta cubrir el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.
CGC 27.3	**Garantía del Servicio** El Proveedor deberá garantizar la realización del servicio solicitado en tiempo y forma en los días y fechas señaladas por la Contratante.
CGC 27.5	**Plazo para subsanar errores** Si la Contratante constatare defectos durante el periodo de servicio, el Proveedor deberá subsanar dichos defectos a su cargo, a completa satisfacción de la Contratante en forma inmediata.
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: No Aplica.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Sección V

Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley Nº 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Alex Ismael Duré Cabañas, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.217.403, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 7.421 de fecha 7 de octubre de 2011, con domicilio legal y especial en la Avenida España Nº 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "la Contratante", por una parte, y, por la otra, la firma Helitactica S.A., domiciliada en Mcal. López y Charles Gaulle, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luigi P. Picollo Rojas, con Cédula de Identidad Nº 586.230, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de Servicio de Monitoreo Especializado de Líneas Aéreas de Transmisión y de Subtransmisión, bajo la modalidad de Contrato Abierto ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Monitoreo Especializado de Líneas Aéreas de Transmisión y de Subtransmisión, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefa - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será cubierto con fondos del rubro 50400.266-00-30-001-2012/00237 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 71/2012 de fecha 22 de febrero de 2012, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2013 y 2014, respectivamente.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 230.201.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2013 y 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 720/2012, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 1191/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 1284/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR SERVICIOS.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Servicio, determinado en base a las cantidades y precios unitarios que figuran en la Lista de Precios fijados en la oferta del Proveedor asciende a:

Monto Mínimo: G 3.000.000.000 (tres mil millones de guaraníes), IVA Incluido.

Monto Máximo: G 6.000.000.000 (seis mil millones de guaraníes), IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El Contrato permanecerá vigente por el término de 2 (dos) años, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6.2. Si durante la vigencia del contrato se alcanzara la ejecución total del monto máximo establecido en el Contrato, el mismo se dará por terminado antes de cumplir 2 (dos) años.

HELITACTICA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

6.3. La validez del contrato correspondiente a los años 2013 y 2014 quedan sujetas a la aprobación del Presupuesto de esos años.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Especiales del Contrato.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

La unidad que administra el Contrato es: División de Mantenimiento de Transmisión.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de Paraguay en fecha 22 MAY 2012

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. ALEX DURÉ CABAÑAS
Presidente

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Roberto E. [illegible], MSc.
Gerente Técnico

Luigi P. Picollo Rojas
C. I. Nº 586.230
Helitactica S.A.
RUC N° 80049862-3

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Ing. Clauzelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ASESORIA LEGAL 000017 ANDE

Sección VI.
Formularios

Índice de Formularios

Información sobre el Oferente ..... *
Información sobre los Miembros del Consorcio ..... *
Formulario de Oferta ..... *
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. ..... *
Garantía de Mantenimiento de Oferta ..... *
Declaración Jurada ..... *
Declaración Jurada ..... *
Garantía de Anticipo ..... *
Garantía de Cumplimiento de Contrato ..... *

DPTO. DE LICITACIONES SECCION
HELITACTICA MOVIL AEREO FULL TIME
Lic. LUIS ROJAS IBARRA Secretaria General
Ing. Claudelino Espínola O. Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT

HELITACTICA
MOVIL AEREO. FULL TIME

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 26 de marzo de 2012

LPN SBE Nº720/2012

Descripción del llamado: "SERVICIO DE MONITOREO ESPECIALIZADO DE LINEAS AEREAS DE TRANSMISION Y DE SUBTRANSMISION, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ID (Portal): 230.201

A la Convocante: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Pagina (_____) de (_____) paginas.

1. Nombre o Razón Social del Oferente **HELITACTICA S.A**
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse: Paraguay
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: 2007
4. Dirección jurídica del Oferente en el País donde está constituido o incorporado: Mcal. Lopez y Charles de Gaulle – Asunción
5. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Luigi P. Picollo Rojas Dirección: Mcal. Lopez y Charles de Gaulle Números de teléfono y fax: 021 60 30 50 / fax: 021 66 19 21 Dirección de correo electrónico: Picollo@helitactica.com.py
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: (marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos) [Documentos legales indicados en la Sección VII - Anexo II]

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel reflejo del Original

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Erretinda E. Fernández F.
Auditor

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Oficina Central en Tercer Piso del Shopping Villa Morra:
San Roque González esq. Mariscal López.
Tels.: 0971 911000 ó marcando *800-HELI (4354) desde Personal
Fax: (021) 660 921
E-mail: comercial@helitactica.com.py
www.helitactica.com.py

HELITACTICA
MOVIL AEREO. FULL TIME
Luigi Picollo

FORMULARIO Nº3

FORMULARIO DE LA OFERTA

(El Oferente completara este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones).

Asunción, 26 de marzo de 2012

Proceso de Contratación: Modalidad: LPN SBE Nº 720/2012

Descripción del llamado: "SERVICIO DE MONITOREO ESPECIALIZADO DE LINEAS AEREAS DE TRANSMISION Y DE SUBTRANSMISION, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ID (Portal): 230.201

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

A la Convocante: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo *las instrucciones a los oferentes para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones y las Adendas Publicadas y difundida en el Sistema de Información de las Contrataciones, y las Adendas publicadas.*

(b) *Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.*

(c) *Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.*

(d) *Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.*

(e) *Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros.*

(f) *Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.*

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME
Luigi Picollo

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

ROBINSON
Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

HANGAR UNO

Helicopter Association Internacional

HELITACTICA
MOVIL AEREO. FULL TIME

(g) *Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.*

(h) *Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la clausula 17 de las CGC.*

(i) *Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 10.6 del Calendario de Eventos. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo;*

(j) *Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos Bienes cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo* ***el precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:***

LISTA DE PRECIOS

Ítem	DESCRIPCION	CODIGO DE CATALOGO	PRECIOS
	Servicio de Monitoreo Especializado de Líneas Aéreas de Transmisión y de Subtransmisión	---	---
1	Precio Unitario por Kilometro inspeccionado (IVA Incluido y Otros Impuestos)	80111619-9996	Gs.4.250.000.-
	TOTAL		Gs.4.250.000.-

Son Guaraníes Cuatro millones doscientos cincuenta mil.-

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Firma: _____

Nombre: ***Luigi P. Picollo Rojas*** *- en calidad de* ***Representante Legal***

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME
Luigi Picollo

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: **HELITACTICA S.A.**

El día 26 del mes de marzo del año 2012

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME
Luigi Picollo

Oficina Central en Tercer Piso del Shopping Villa Morra:
San Roque González esq. Mariscal López.
Tels.: 0971 911000 ó marcando *800-HELI (4354) desde Personal
Fax: (021) 66 19 21
e-mail: comercial@helitactica.com.py
www.helitactica.com.py

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

ROBINSON HELICOPTER COMPANY

HANGAR UNO

Helicopter Association Internacional

ADENDA A LA NOTA DE OFERTA

ACLARACIÓN AL CONTRATO Nº 4719/2012 INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SBE N° 720/2012, "SERVICIO DE MONITOREO ESPECIALIZADO DE LÍNEAS AÉREAS DE TRANSMISIÓN Y DE SUBTRANSMISIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

Conforme Resolución P/CP/Nº 1284/2012 de fecha 3 de mayo de 2012, se procedió a adjudicar a la firma Helitactica S.A., la Licitación Pública Nacional ANDE – SBE N° 720/2012, "Servicio de Monitoreo Especializado de Líneas Aéreas de Transmisión y de Subtransmisión, bajo la modalidad de Contrato Abierto", según detalle:

Monto Mínimo: G 3.000.000.000 (tres mil millones de guaraníes), IVA Incluido.

Monto Máximo: G 6.000.000.000 (seis mil millones de guaraníes), IVA incluido.

Helitactica S.A.

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel reflejo del Original

31

HELITACTICA
MOVIL AEREO. FULL TIME

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRACTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 26 de marzo de 2012

Señores
Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Presente
REF.: **LPN ANDE Nº 720/2012 "SERVICIO DE MONITOREO ESPECIALIZADO DE LINEAS AEREAS DE TRANSMISION Y DE SUBTRANSMISION, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**
ID: 230.201

De mi/nuestra consideración:
La empresa HELITACTICA, con RUC 80049862-3 en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal, Luigi Picollo con cedula de identidad 586.230, formula la presente *DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO*:

1. *QUE* no empleamos a niños, niñas y adolecentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. *QUE*, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y Adolescencia.
3. *QUE*, en el caso de que empleemos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultara a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de la evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la Ley 2051/03, independiente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Atentamente,

Firma: El Oferente HELITACTICA MOVIL AEREO FULL TIME Luigi Picollo **Aclaración de Firma: Luigi Picollo**

( ) En el caso de que empleemos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjuntamos copias del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
El presente texto no podrá ser modificado ni alterado siendo de Carácter Formal su presentación.
En de corresponder, marque con aquí con una X

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Secretario General Gerencia Técnica - GT

Lic. LUIS ROJAS IBARRA

Oficina Central en Tercer Piso del Shopping Villa Morra
San Roque González esq. Mariscal López
Tels. (0971) 911 000 ó marcando 1600 HELI (4354) desde Personal
Fax (0947) 66 1922
e-mail: comercial@helitactica.com.py
www.helitactica.com.py

HELITACTICA MOVIL AEREO FULL TIME

ROBINSON HELICOPTER COMPANY

HANGAR 1 UNO

Helicopter Association Internacional

ASESORIA LEGAL 000006 ANDE

FORMULARIO Nº 9

Garantía de Cumplimiento de Contrato

[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]

Fecha: [_____]
LPN SBE No.: [_____]

A: [_____] *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO [_____] (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] a suministrar [_____] (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía [_____] emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos [_____] de [_____], con domicilio legal en [_____], (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de [_____]]y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de [_____], sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el [_____] del mes de [_____] de[_____].
Nombre [_____]
En calidad de [_____]

Firma [_____]
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día [_____] del mes de [_____] de [_____.]

DPTO. DE LICITACIONES SECCION HELITACTICA MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Claudelino Espínola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py
Asunción, Paraguay

33

FAX: DCP/DLI/069/2012
FECHA: 20/04/12
HORA: :
TEL.: 603.050/661.921

TRANSMISIÓN DE FAX

REMITENTE : **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**
DIVISIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - FAX N° (595 21) 200-513

DESTINATARIO : HELITÁCTICA

AT. SR./SRA. :

REFERENCIA : Licitación Pública Nacional ANDE N° 720/2012

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 720/2012, para "Servicio de monitoreo especializado de líneas aéreas de transmisión y de subtransmisión con helicóptero, bajo la modalidad de Contrato Abierto (SBE)", a efectos de solicitar lo siguiente:

- ***Aclaración de la fecha de validez de la Carta de Convalidación N° 171 de la licencia al personal Aeronáutico – DINAC R61, Sección 61025 que autoriza al Señor Claudio Batana, poseedor de la licencia de Piloto Comercial - Helicóptero N° 57160, otorgada por la autoridad aeronáutica de Licencias de la República Argentina, que es un Estado contratatante de la OACI otorgada al Señor CLAUDIO BATANA en fecha 19/12/2011***

Esta solicitud la realizamos a pedido del Comité de Evaluación de Oferta y conforme al artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de Contrataciones Públicas.

Asimismo, la presentación de la aclaración requerida, documento mediante, deberá ser realizada **a más tardar para las 15:00 horas del día Lunes 23 de abril del año en curso**, **y ser entregada en el Departamento de Licitaciones de la ANDE, Oficina N° 220 - 2° Piso.**

Les saludamos muy atentamente.-

C.P. Liliana B. Ortiz B.
DCP/DLI

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

MISIÓN DE LA ANDE:
Satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

HELITACTICA
MOVIL AEREO. FULL TIME

34

Asunción, 20 de abril de 2012

A: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS –
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES – FAX (594 21) 200-513

REF.: Licitación Pública Nacional ANDE Nº 720/2012

Nos dirigimos a ustedes en relación a la aclaración solicitada vía fax recibida en fecha 20 de abril de 2012. Referente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 720/2012, para "Servicio de monitoreo especializado de líneas aéreas de transmisión y de subtransmisión con helicóptero, bajo la modalidad de Contrato Abierto (SBE).

Respecto a la aclaración de la validez de la Carta de Convalidación, nuestra respuesta es la siguiente:

1- Los pilotos de Helicópteros de Hangar Servicios vendrán a efectuar el trabajo a Paraguay. Ambos pilotos son: Claudio batana y Leandro Bardi. Adjuntamos licencias argentinas vigentes. Estos pilotos tienen la especialización en inspección de líneas. No existen en Paraguay pilotos de helicóptero con esta especialización.
2- Ambos pilotos al tener licencias argentinas vigentes, para volar una aeronave matriculada Paraguaya en territorio Paraguayo, deben de tener una convalidación de sus licencias por la DINAC en Paraguay. Un ejemplo de esta convalidación es la presentada en la oferta folio 238. Solo la licencia Argentina no es suficiente. Solo la convalidación tampoco es suficiente. Ambas documentaciones en conjunto son suficientes para que sean válidas.
3- La convalidación es un trámite formal que hacen los pilotos al entrar al país. Migraciones emite el documento de entrada al país otorgándole a un argentino una permanencia de 90 días. Este documento de migraciones es utilizado para la obtención de la convalidación. La convalidación tiene una validez por el mismo periodo del documento de migraciones. O sea, 90 días. Cada vez que el piloto sale del país o renueva su documento de migraciones, la convalidación será extendida por ese periodo o el periodo de la validez de la licencia de piloto, la que sea menor. Esto deviene de la necesidad de cumplir dos requisitos para la convalidación: (1) que la persona este legalmente en el país; y (2) que su licencia de piloto este valida.
4- La convalidación de las licencias la haremos todas las veces que los pilotos entren al país, y estarán vigentes durante el trabajo. No solo es lo legalmente exigido, sino es condición necesaria para que el seguro de la aeronave este vigente y cubriendo a estos dos pilotos. Por lo que los cortos periodos de tiempo de convalidación no impedirán la correcta ejecución de los trabajos.

Quedamos a su disposición para más esclarecimientos.

Atentamente

Luigi Picollo
Director – Helitactica S.A.

HELITACTICA MOVIL AEREO FULL TIME
Luigi Picollo

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Lic. LUIS ROJAS BARRA

Oficina Central en Tercer Piso del Shopping Villa Morra:
San Roque González esq. Mariscal López
Tels: 0971 911000 o marcando 800-HELI (4354) desde Personal
Fax: (021) 66-19-21
e-mail: comercial@helitactica.com.py
www.helitactica.com.py

HELITACTICA MOVIL AEREO FULL TIME

ROBINSON HELICOPTER COMPANY

HANGAR 1 UNO

Helicopter Association Internacional

I) REPUBLICA ARGENTINA (ARGENTINE REPUBLIC)
II) PILOTO COMERCIAL DE HELICOPTERO
III) Nro.: 57160
IV) CLAUDIO GUSTAVO BATANA
IVa) 17/05/66
V) ALMAGRO 135, LIBERTAD, BUENOS AIRES
VI) ARGENTINO/A
ANAC VII) _____ Firma Titular
VIII) DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL
IX) CERTIFICASE que el titular ha demostrado poseer la suficiente idoneidad para ejercer las facultades que otorga esta Licencia (CERTIFICATE that the holder has demonstrated to have the sufficient qualification to exert the faculties that this license grants).
X) 12/12/95
LIC. ANTONIO JOSE MAUAD
DIRECTOR DE LICENCIAS AL PERSONAL

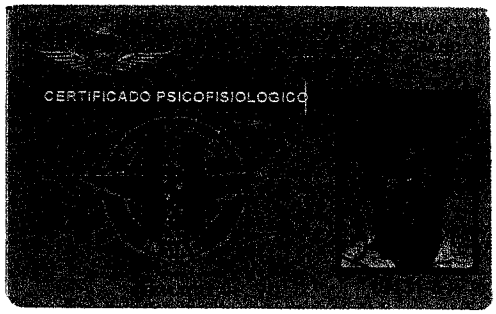

XII) HABILITACIONES (RATINGS):
VUELO NOCTURNO; VUELO POR INSTRUMENTOS; AS65; EC35; H12T; B105; BK17; R22; R44.

XIII) OBSERVACIONES (LIMITATIONS):
ULTIMA RENOVACION: 21/09/09.

XIV) LEGAJO Nº: 57160

D.N.I. 17.743.814

www.anac.gov.ar 30/11/2009

VENCIMIENTOS

CLASE1 S __/__/____
CLASE1 A __/__/____
CLASE2 31/10/2012 PCH
CLASE3 __/__/____

M5151

FERNANDEZ LA PUENTE, M. DOLORES MN 130892
MEDICO CALIFICADOR

57160

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Claudelino Espinola C
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - OT

LICENCIAS PILOTO COMERCIAL Y CERTIFICADO MEDICO – LEANDRO BARDI

I) REPUBLICA ARGENTINA (ARGENTINE REPUBLIC)
II) PILOTO COMERCIAL DE HELICOPTERO
III) Nro.: 59835
IV) LEANDRO LUTACIO BARDI
IVa) 19/09/70
V) BENJAMIN JUAN LAVAISSE 1600, CIUDAD DE BUENOS AIR
VI) ARGENTINO/A
VII) ..... Firma titular
ANAC
VIII) DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL
IX) CERTIFICASE que el titular ha demostrado poseer la suficiente idoneidad para ejercer las facultades que otorga esta Licencia (CERTIFICATE that the holder has demonstrated to have the sufficient qualification to exert the faculties that this license grants).
X) 18/10/97
Mayo Enrique Massolo
Director Nacional de Seguridad Operacional

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE PERSONAL
I.N.M.A.E.
CERTIFICADO PSICOFISIOLOGICO
LEGAJO Nº 59835
APELLIDO Y NOMBRE
BARDI, LEANDRO LUTACIO
D.N.I. Nº 21.765.329
FIRMA TITULAR
136574

XII) HABILITACIONES (RATINGS):
VUELO NOCTURNO; VUELO POR INSTRUMENTOS; BK17; EC35; B105; R22; R44.

XIII) OBSERVACIONES (LIMITATIONS):
ULTIMA RENOVACION: 21/04/10.

XIV) LEGAJO Nº: 59835

D.N.I. 21.765.329
www.anac.gov.ar
08/10/2010

VENCIMIENTOS

M3989
CLASE1 S __/__/____
CLASE1 A __/__/____
CLASE2 29/02/2012 PCH
CLASE3 __/__/____

LIMITACIONES
USA LENTES C/ CORRECCIÓN OPTICA INDICADA

MARTINEZ, VERONICA MN 115202
MEDICO CALIFICADOR

59835

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - CT

ASESORIA LEGAL 00005 ANDE

Sección VII.
ANEXO Nº 1

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*		

C) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*		
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).		
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.		
f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

HELITACTICA MOVIL AEREO FULL TIME

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

D) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		
c. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.		
f. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		

ASESORIA LEGAL 000004 ANDE

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ASESORIA LEGAL 00003 ANDE

E) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.		
b. Original o Fotocopia Autenticada del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio , en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*		
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: * 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: * a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

F) Otros Documentos requeridos		
1) Planilla de Datos Garantizados, debidamente firmada y completada con todos los datos requeridos (*) 2) Documentación técnica solicitada en las Especificaciones Técnicas (*) 3) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de documentos que justifiquen experiencia y capacidad requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados.		

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000002 ANDE

4) Fotocopias autenticadas por Escribano Público de Balances Generales de dos (2) ejercicios (2009 y 2010). Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales, estos documentos deberán ser presentados conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y firmados por un profesional contador público.		

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 14.2 de las IAO SBE

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

El Oferente deberá presentar la Constancia SIPE en formato original, debidamente firmada por el mismo o su representante legal. La omisión o falta de firma del Oferente o su representante legal en la Constancia del SIPE, no será subsanable con posterioridad al acto de presentación y apertura de ofertas, siendo ésta una omisión de carácter sustancial.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

1.	**Personas Físicas / Jurídicas**
a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2.	**Documentos. Consorcios**
a)	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1. precedente.
b)	Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3.	**Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios**
a)	Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

(IAO.SBE)

Adquisición de Bienes y/o Servicios

2° Versión

Prefacio

Estas "Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica" (IAO.SBE) que se complementan con las sub cláusulas del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del pliego de bases y condiciones, proporcionan información relevante a los Oferentes o Postores para participar en la competencia de sus ofertas económicas a través del sistema de Subasta a la Baja Electrónica administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las cláusulas de estas Instrucciones informan además acerca de los conceptos generales de la Subasta, los requisitos y condiciones de participación, el procedimiento de puja de precios y el funcionamiento del sistema. Igualmente, este documento explica el proceso posterior a la Etapa Competitiva y las reglas para la presentación de documentos, evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos por parte de la Convocante.

Las disposiciones de este documento son de usos estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas para adquisición de bienes y/o prestación de servicios regidos por la Ley Nº 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones Reglamentarias y constituyen reglas generales de interpretación y de participación en los procesos de Subasta a la Baja electrónica.

Las cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Convocante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas.

Ing. Claudelino Espínola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - ...

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Índice de Cláusulas

1. GENERALIDADES: ***4***

1.1 Alcance de la Licitación: 4
1.2 Fuente de fondos 4
1.3 Fraude y Corrupción 4
1.4 Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N°2 051/03) 4
1.5 Costo de la Oferta 4
1.6 Idioma de la Oferta 4
1.7 Moneda de la Oferta 4
1.8 Normas que reglamentan la presente contratación 5
1.9 Modalidad de Origen y Procedimiento 5
1.10 Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances: 5

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ***5***

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA ***6***

3.1 Definición 6
3.2 Seguridad 6
3.3 Objeto 6
3.4 Administración 6

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN ***6***

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR ***7***

6. RESPONSABILIDADES DEL/A OFERENTE O POSTOR/A ***7***

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA" ***7***

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS ***8***

8.1 Consulta o Aclaración 8
8.2 Respuestas 8
8.3 Addendas 8

9. ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS" ***8***

10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA ***8***

10.1 Referencia de tiempo 8
10.2 Estado de Subasta "Recepción de Propuestas" 8
10.3 Inclusión de Propuestas 8
10.4 Forma de Carga de Propuesta 8
10.5 Retiro o sustitución de propuestas 9
10.6 Periodo de validez de la Oferta 9
10.7 Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta 9
10.8 Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta 9
10.9 Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados 10
10.10 Protección de las propuestas 10
10.11 Prórroga de Plazos 10
10.12 Estado de Subasta "Recepción de Lances" 10
10.13 Etapa competitiva 10
10.14 Forma de Carga de Lances 11
10.15 Panel de Mensajes 11
10.16 Aceptación de los lances 11
10.17 Desconexión del subastador 11
10.18 Último lance 11

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Claudelino Espinola G.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

10.19 Menor lance _____ 11

11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:_____ 11

12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA:_____ 11

13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE12

14. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA _____ 12

15. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA_____ 13

16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN _____ 13

17. FIRMA DEL CONTRATO_____ 13

18. PROTESTAS:_____ 13

19. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA _____ 13

20. IRREGULARIDADES_____ 13

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Ing. Claudelino Espinola G.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

INSTRUCCIONES GENERALES

1. GENERALIDADES:

1.1 Alcance de la Licitación:

En los datos del Calendario de Eventos están indicados:

a) El nombre de la Convocante.
b) La descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional / Licitación por Concurso de Ofertas.
c) El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) correspondiente.
d) Dirección de Sesión Pública.
e) La estructura de los Documentos de la Licitación.

1.2 Fuente de fondos

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación o de la Municipalidad correspondiente especificados en el punto 1.2 del Calendario de Eventos del PBC ESTÁNDAR SBE.

1.3 Fraude y Corrupción

Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas:

(i) Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas.

(ii) Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

(iii) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

1.4 Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N° 2 051/03)

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Subasta a la Baja Electrónica, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

1.5 Costo de la Oferta

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de Subasta a la Baja Electrónica.

1.6 Idioma de la Oferta

La Oferta, así como los documentos relativos a la oferta deberán ser redactados en idioma castellano, sin embargo la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta. Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

1.7 Moneda de la Oferta

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

La moneda de oferta y pago será la señalada en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del contrato.

1.8 **Normas que reglamentan la presente contratación**

Las normas que disciplinan este procedimiento se encuentran reguladas en la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario 21909/03, en lo referente a los criterios de evaluación, calificación y adjudicación. En lo referente a publicación de la convocatoria, plazos y a todo lo que implica el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica se seguirá lo establecido en el Decreto N° 12453/08, Decreto 1434/09 y Decreto 5517/10. Complementariamente se utilizarán todas las leyes o reglamentos vigentes en materia de contrataciones públicas para el buen desenvolvimiento del proceso de contratación.

1.9 **Modalidad de Origen y Procedimiento**

Teniendo en cuenta lo estipulado sobre tipos de procedimientos en la Ley 2051/03, la modalidad de origen de la presente contratación se realizará con el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

1.10 **Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances:**

1.10.1 El sistema de adjudicación estará especificado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y podrá ser a elección de la Convocante por el total, por lotes o por ítems.

1.10.2 La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta.

1.10.3 Los precios de los lances deben ser por la totalidad del Item, Lote o Total, atendiendo a la forma de adjudicación (por ítem, por lote o por el total). En la etapa de los lances se deben enviar precios totales y no unitarios, a no ser que la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

1.10.4 Finalizada la Subasta o certamen y en el plazo máximo establecido en el Calendario de Eventos,, los/as oferentes vencedores/as de la Subasta, deberán presentar los precios unitarios y totales actualizados conforme al Formulario de Propuesta de Precios en forma escrita de conformidad a la Resolución 936/09

1.10.5 Dicha presentación se realizará en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos por la Convocante en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y en cuyo acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051, 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y 5517/10 Artículo 3.

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

2.1.1 El pliego de bases y condiciones está constituido además de estas Instrucciones a los Oferentes, por los documentos indicados en el Calendario de Eventos.

2.1.2 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

2.1.3 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Licitación y sus Adendas y aclaraciones de no haber sido obtenidos directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el cual es el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realiza el Estado Paraguayo.

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

2.1.4 La Convocatoria publicada en el (SICP) y/o en la difusión por medio de prensa escrita que contiene la síntesis de los Documentos de la Licitación, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto del pliego y de las secciones estándares en caso de discrepancias.

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA

3.1 **Definición**

Es la modalidad de contratación que permitirá la adquisición de Bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultarías, por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3.2 **Seguridad**

El referido sistema utilizará recursos de criptografía y de autenticación que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso de contratación.

3.3 **Objeto**

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultoría para la institución convocante, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

3.4 **Administración**

La DNCP, a través del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica, será la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Subasta a la Baja y llevará adelante los procedimientos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades y municipalidades que actúen bajo su ámbito de competencia.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 Podrán participar del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica individualmente o en forma conjunta (como Consorcios), los/as Oferentes o Postores/as:

(i) que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de SBE, incluyendo servicios;

(ii) que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente o postor/a. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE, y

(iii) que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente.

4.2 No podrán ser oferentes o postores/as y serán descalificadas las personas físicas o jurídicas que la DNCP hubiese declarado inhabilitadas a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de formalización del contrato. También serán descalificados/as los/as Oferentes que se encuentren comprendidos/as en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de formalización del contrato.

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

4.3 Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el/a oferente o postor/a deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR

5.1 Los/as Subastadores/as que llevarán a cabo las Subastas a la Baja Electrónica, serán funcionarios/as de la DNCP, designados/as por el titular de la misma para cada caso, y tendrán las siguientes responsabilidades:

(i) Coordinar todas las fases de la Subasta a la Baja Electrónica;

(ii) Verificar y controlar las condiciones de habilitación del proceso, dispuestas por la institución;

(iii) Recibir, examinar y responder en el plazo establecido en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, las consultas referentes al procedimiento y al Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual contará con el equipo de apoyo, designado por la institución para la cual va destinada la contratación;

(iv) Conducir a través del Sistema, la Sesión Pública Virtual de la Subasta;

(v) Verificar la conformidad de las propuestas con los requisitos establecidos en la Convocatoria;

(vi) Dirigir la etapa competitiva de los lances;

(vii) Conducir los trabajos del equipo de Apoyo; y

(viii) Encaminar el proceso debidamente instruido a la Convocante y proponer la adjudicación.

6. RESPONSABILIDADES DEL/A OFERENTE O POSTOR/A

6.1 El/a Oferente o Postor/a respecto de la Subasta a la Baja Electrónica es responsable de:

(i) la fidelidad y legitimidad de la información suministrada y de los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de cualquier documento presentado o de la información en él contenida implicará para el/a oferente o postor/a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación aplicable;

(ii) todas las transacciones que fueren efectuadas en su nombre en el sistema electrónico, asumiéndose como firmes, válidas y verdaderas sus ofertas y lances;

(iii) acompañar las operaciones en el sistema electrónico durante la sesión pública de la subasta a la baja electrónica, siendo responsable de la observancia de cualquier mensaje emitido a través del sistema por el subastador/a o por el sistema, o de su propia desconexión;

(iv) mantener la confidencialidad o secreto de la contraseña, así como de su uso en cualquier transacción efectuada directamente o por su representante, siendo de su exclusiva responsabilidad los eventuales daños provenientes del uso indebido de la contraseña, aunque fueren realizados por terceros;

(v) los actos practicados y su declaración de poseer la capacidad técnica para la realización de las transacciones inherentes a la subasta a la baja electrónica;

6.2 La participación del/a oferente o postor/a en la competencia o certamen implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA"

7.1 Una vez publicada la SBE en el SICP, la Subasta adquiere estado de "Publicada". A partir de este momento el/a oferente o postor/a interesado/a en participar podrá ingresar a la Subasta en el Sistema a través del usuario y contraseña activado por el SIPE.

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Claudelino Espinola P.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS

8.1 Consulta o Aclaración

Desde el primer día de publicación virtual, los/as oferentes o postores/as interesados/as, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes al manejo del Sistema de SBE o al Pliego de Bases y Condiciones, a través del Sistema de SBE. El plazo previsto para el efecto será el contenido en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del Pliego de Bases y Condiciones, y sólo podrá ser hasta el quinto (5°) día hábil previo a la fecha y hora del inicio de recepción de propuestas de precios indicados en el referido calendario.

8.2 Respuestas

Conforme al orden de ingreso de las consultas o aclaraciones, las mismas se responderán a través del Sistema de SBE, hasta la fecha y la hora establecidas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. El plazo tope de respuestas será a más tardar, hasta el 2° día hábil previo a la fecha y la hora establecidas para el inicio de recepción de propuestas de precios.

Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones, serán respondidas por la Entidad Convocante. Las relativas al manejo del Sistema, serán respondidas por el/a Subastador/a SBE.

8.3 Addendas

La Convocante podrá por si sola o como consecuencia de consultas o aclaraciones, modificar aspectos del Pliego de Bases y Condiciones, mediante la emisión de adendas numeradas, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive, el quinto (5°) día hábil previo a la fecha de inicio de la recepción de propuestas de precios indicada en el calendario de eventos del PBC. Las modificaciones se deberán poner a conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Toda adenda emitida por la Convocante, formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Los plazos topes se ajustarán de acuerdo a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP, cuando la modalidad de contratación realizada por SBE sea la de contratación directa o vía de la excepción.

9. ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS"

9.1 Transcurrida la fecha y hora tope de consultas fijada en el calendario de eventos del PBC, el estado de la Subasta pasará al estado de "Cerrada para consultas".

10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA:

10.1 Referencia de tiempo

Para todas las etapas del procedimiento el tiempo estará determinado por el horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay.

10.2 Estado de Subasta "Recepción de Propuestas"

En la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el SICP para el inicio de recepción de propuestas, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recepción de Propuestas";

10.3 Inclusión de Propuestas

Desde y hasta el día y hora fijados en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el Portal de Contrataciones Públicas, el/a oferente o postor/a podrá incluir su propuesta en los campos del Formulario del Sistema.

10.4 Forma de Carga de Propuesta

La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el PBC.

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Ing. Claudelino Espinola C.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

10.5 **Retiro o sustitución de propuestas**

Las propuestas podrán ser sustituidas o retiradas únicamente hasta antes de la hora fijada para la apertura de la etapa competitiva.

10.6 **Periodo de validez de la Oferta**

Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC, que se computará a partir del inicio de la Etapa competitiva. Toda oferta con un período de validez menor al indicado en el Calendario de Eventos será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

10.7 **Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El/la oferente o postor/a deberá contar con una Garantía de Mantenimiento de Oferta que podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el Sistema para dicho fin antes de la hora fijada en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones o sus respectivas Adendas para la apertura de la Etapa Competitiva. La Garantía deberá ser extendida de acuerdo al porcentaje establecido en el Calendario de Eventos, sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas. La misma deberá tener vigencia, , por todo el plazo previsto en el Calendario de Eventos del PBC.

A fin de verificar el requerimiento señalado el/a oferente o postor/a deberá incluir en el Sistema de SBE, los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

i) número de póliza, o de cuenta bancaria,

ii) fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria.

iii) fecha de vigencia de la póliza o garantía bancaria.

Los datos así cargados se guardaran en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá ser entregada en los plazos indicados en el Calendario de Eventos del PBC.

La omisión de carga de los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta imposibilita al oferente a participar de la Etapa competitiva (Recepción de Lances).

La no inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no será subsanable una vez que se inicie la Etapa Competitiva, quedando el oferente automáticamente sin posibilidad de participar de dicha etapa.

La inconsistencia de los datos cargados en el sistema con el documento entregado a la Convocante no será subsanable.

Para los casos de contratación directa se estará a lo dispuesto en el reglamento pertinente.

10.8 **Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o

b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con los lineamientos de la Ley 2051/03

c) si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a mas tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 4 del Decreto 5517/10

d) si el Oferente seleccionado:
   (i) no firma el contrato de conformidad;
   (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

DNCP 26-11-2014

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

(iii) no presenta los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

e) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

f) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

10.9 **Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la oferta en la Etapa Competitiva de la Subasta. Si dicho Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios del Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.

10.10 **Protección de las propuestas**

El sistema resguardará la confidencialidad del precio de la propuesta hasta la Etapa Competitiva y de la identidad del/a oferente o postor/a hasta la emisión del Acta, inclusive para el subastador/a.

10.11 **Prórroga de Plazos**

La Convocante podrá, prorrogar los plazos del calendario de eventos del PBC, a través de adendas, en los términos del Art. 13 de la resolución DNCP 860/08.

10.12 **Estado de Subasta "Recepción de Lances"**

Llegada la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos del PBC y en el SICP para la apertura de la etapa competitiva, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recepción de Lances".

10.13 **Etapa competitiva**

En la fecha y hora previstas en el calendario de eventos del PBC, será abierta la sesión pública virtual por el/a Subastador/a, utilizando su usuario y contraseña.

El sistema ordenará automáticamente las propuestas recibidas, con el criterio del menor precio. Solamente podrán participar de esta etapa, las propuestas que hayan sido presentadas dentro del plazo establecido en el calendario de eventos del PBC.

Una vez que el/a Subastador/a habilitó el grupo para lances, se ingresa a la Sala Virtual y la etapa competitiva se desarrollará en tres fases que son las siguientes:

a) **Lances**: la fase de lances de la Sesión Pública Virtual durará a criterio del/a subastador/a hasta sesenta (60) minutos. Todos los acontecimientos que se sucedan durante esta fase en el sistema, son realizados a través del/a Subastador/a, quien maneja el sistema. Una vez que el/a subastador/a considere conveniente, comunicará a los/as oferentes o postores/as la inminencia del inicio de la fase de puja a través del Panel de Mensajes e ingresará a la misma.

b) **Puja**: En el momento que el sistema indique que la fase de puja ha comenzado, éste cuenta desde el último lance registrado en la fase de lances, seis (6) minutos corridos. Si durante estos seis (6) minutos ocurre un lance, este tiempo se reinicia hasta un máximo de dos (2) veces más. En esta fase el proceso es manejado automáticamente por el Sistema, quedando el/a subastador/a como un/a observador/a más, ya que en la misma no tiene habilitación para intervenir en el proceso.

c) **Aleatoria:** contados los seis (6) minutos corridos sin que hubieran habido lances, o una vez ocurrida la repetición de los seis (6) minutos por dos (2) veces, el sistema ingresa automáticamente al periodo aleatorio. Este periodo

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME
Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General
Ing. Claudelino Espínola D.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - CT

podrá tener una **duración** de hasta diez (10) minutos y será definido por el sistema. Finalizada la presente fase termina la competencia del grupo subastado, quedando como vencedor el/a oferente que ingresó el último menor precio. Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio.

10.14 **Forma de Carga de Lances**

El oferente o postor deberá cargar los lances por la totalidad del ítem, lote o por el total, atendiendo a la forma de adjudicación.

En esta etapa se lanzan precios totales y no unitarios, salvo cuando la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

10.15 **Panel de Mensajes**

Tanto el/a oferente o postor/a como el/a subastador/a dispondrán de un campo propio en la pantalla de los lances del Sistema de SBE, denominado Chat a través del cual únicamente el/a subastador/a o el sistema podrán emitir mensajes orientados al mejor desenvolvimiento de la competencia.

10.16 **Aceptación de los lances**

Las propuestas de precios y los lances serán directamente realizados a través del Sistema. Se podrán realizar lances sucesivos dentro del horario establecido. Serán aceptados del/a oferente o postor/a solamente los lances cuyos valores fueren inferiores a su último lance ofertado, que haya sido registrado en el sistema. Si existieren dos o más lances del mismo valor prevalecerá aquel que fue recibido o registrado en primer lugar.

10.17 **Desconexión del subastador**

En caso de desconexión involuntaria del/a Subastador/a, durante la etapa competitiva de la Subasta, el sistema podrá permanecer accesible al/a oferente o postor/a para la recepción de sus lances, retomando el/a subastador/a la sesión cuando logre conectarse, sin perjuicio de la validez de los actos realizados durante la desconexión del subastador/a.

Si la desconexión persiste por un plazo superior a 10 minutos, la sesión de la Subasta a la Baja será suspendida por el/a subastador/a quien realizará una comunicación expresa de dicha suspensión a los/as participantes, caso contrario la Sesión continuará.

10.18 **Último lance**

Durante todo el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor de su último lance registrado.

10.19 **Menor lance**

Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor del menor lance registrado, sin identificar al/a oferente o postor/a que haya realizado dicho lance.

Los lances se registrarán en un listado, que se ordenará de menor a mayor y que se mantendrá visible en la pantalla de la sala de lances.

11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

11.1 Culminada la presente Subasta - una vez que se subastaron todos los grupos que componen la Subasta - el Sistema generará en forma automática un acta en la cual quedarán consignados todos los actos que se sucedieron durante el proceso la que se encontrará accesible en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas

12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA:

12.1 Cerrada la Subasta, el/a Subastador/a examinará lo actuado durante el proceso de Subasta pudiendo realizar recomendaciones a la convocante cuando lo considere pertinente.

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Claudelino Espínola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

12.2 El acta de la Subasta cerrada, firmada por el/a Subastador/a, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice el análisis de la oferta vencedora de cada grupo.

13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE

13.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta de acuerdo con el Anexo I de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar dos copias de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

13.2 La Convocante deberá fijar un lugar, fecha y hora límites sea cual fuere la modalidad de contratación que se realice por Subasta, para que los Oferentes que la misma indique en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, presenten las documentaciones exigidas dentro de un plazo que no podrá ser menor a un día hábil ni mayor a tres días hábiles, contados desde el cierre de la Subasta y emisión del Acta de Sesión Pública Virtual.

13.3 La Convocante no considerará ninguna documentación que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de los documentos por parte del los oferentes o postores en la cantidad que la Convocante ha indicado en la sub clausula 13.2 del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. En caso que ninguna de las ofertas presentadas reuniere las condiciones para resultar adjudicada, y de existir más oferentes cuyos documentos no fueron solicitados en dicho calendario, la Convocante deberá solicitar la/s oferta/s de aquel/llos que siga/n en el orden de clasificación, conforme al artículo 14 del Decreto N° 12.453/08. Esta solicitud se realizará mediante notificación personal al oferente y a través del Portal en la que fijará fecha y hora de presentación de dicha oferta, pudiendo estar presentes quienes tengan interés en el proceso.

Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

13.4 La Convocante llevara a cabo la apertura de sobres en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos en el Calendario de Eventos. En dicho acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051 y 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Decreto 5517/10 Artículo 3.

14. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA

14.1 Una vez entregadas las documentaciones al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

14.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con los documentos de la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o sea presentada en forma irregular la oferta será rechazada:

(i) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.

(ii) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
(iii) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
(iv) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

14.3 Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - CT

HELITACTICA
MOVIL/AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

14.4 Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

14.5 La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

14.6 El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

14.7 A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

15. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA

15.1 La Convocante determinará, a su entera satisfacción si el Oferente que ha resultado ganador del proceso de competencia de la Subasta y ha cumplido Sustancialmente con los requisitos del pliego de bases y condiciones, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

15.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente

15.3 Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación.

16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

16.1 La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la Condiciones, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

16.2 La adjudicación y notificación se realizarán de acuerdo a la forma y plazo establecidos en la legislación vigente. La comunicación a la DNCP deberá ser realizada en un plazo máximo de diez (10) días calendarios posteriores al dictamiento de la resolución

17. FIRMA DEL CONTRATO

17.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

17.2 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el Anexo II de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

18. PROTESTAS:

18.1 La protesta se podrá realizar conforme a las disposiciones del Título Octavo de la Ley N°2.051/2003, sus modificaciones y reglamentac iones.

19. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA

19.1 La declaración falsa relativa al cumplimiento de los requisitos de habilitación exigidos en el Decreto 12.453/08 y las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, sujetará al/a oferente o postor/a a las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

20. IRREGULARIDADES

20.1 Ante cualquier hecho que se ponga a conocimiento de la DNCP, y que pudiera ser considerada una trasgresión a la ley, decreto o del contrato, por parte de los/as

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA

Ing. Claudemiro Espinola
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

oferentes o postores/as o contratistas, se procederá de conformidad a lo establecido en el Título Séptimo de la Ley N°2.051 /2003, Infracciones y sanciones y sus modificaciones y reglamentaciones.

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS
Secretario General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
SBE - Área Técnica - GT

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

Adquisición de Bienes y/o Servicios

2° Versión

Prefacio

Estas *"Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica" (CGC.SBE)* proporcionan información y reglas de prevalencia para ser utilizadas en los contratos que la institución Licitante perfecciona con el proveedor adjudicado.

Las Cláusulas y Sub-cláusulas de esta Sección se complementan con las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego Estándar de Subasta a la Baja Electrónica y son de uso estándar y obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas cuyo objeto consista en la provisión de Bienes o prestación de Servicios regidos por la Ley N° 2.051/03, cuando sean llevadas a cabo a través de Subasta a la Baja Electrónica.

Las cláusulas y sub-cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Contratante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas y elaborar Pliegos de Bases y Condiciones estándares de conformidad a la Ley 3439/07.

Esta Sección Estándar ha sido preparada para ser utilizada cuando no ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la Licitación

---

HELITACTICA

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Índice General

Contenido

1. Definiciones 3
2. Documentos del Contrato 3
3. Fraude y Corrupción 3
4. Interpretación 4
5. Idioma 4
6. Consorcios 5
7. Notificaciones 5
8. Ley aplicable 5
9. Solución de controversias 5
10. Alcance de los suministros 5
11. Entrega y documentos 6
12. Responsabilidades del Proveedor 6
13. Precio del Contrato 6
14. Condiciones de Pago 6
15. Pago de Anticipo y Garantía 6
16. Impuestos y derechos 7
17. Garantía de Cumplimiento 7
18. Derechos de Autor 8
19. Confidencialidad de la Información 8
20. Subcontratación 8
21. Especificaciones y Normas 9
22. Embalaje y Documentos 9
23. Seguros 9
24. Transporte 9
25. Inspecciones y Pruebas 9
26. Multas 10
27. Garantía de los Bienes 10
28. Indemnización por Derechos de Patente 11
29. Limitación de Responsabilidad 12
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 12
31. Fuerza Mayor 12
32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato 12
33. Terminación 12
34. Cesión 13

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Ing. Claudelino Espinola U.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Contrato" significa el formulario de contrato celebrado entre el Convocante y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(b) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el formulario de contrato, incluyendo cualquier Adenda.

(c) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el formulario del contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(d) "Día" significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

(e) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes o prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

(f) "CGC.SBE" significa las Condiciones Generales del Contrato aplicables a los procesos de contratación realizados a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica.

(g) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Convocante en virtud del Contrato.

(h) "Convocante" significa el Organismo, Entidad o Municipalidad que realiza el llamado a contratación para la adquisición de Bienes o prestación de Servicios.

(i) "Contratante" significa Organismo, Entidad o Municipalidad que suscriba un contrato para la provisión de Bienes o prestación de Servicios, según se indica en las CEC.

(j) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(k) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(l) "Proveedor/Contratista" significa la persona física o jurídica, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Convocante y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Formulario de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que el Proveedor observe los más altos niveles éticos, durante la ejecución de un contrato, y en consecuencia actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Proveedor ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante:

a) Rescindirá el contrato por causa imputable al Proveedor.

b) Remitirá los antecedentes del Proveedor involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos del inicio del procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas.

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Claudelino Espinola
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

c) Presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

3.3 Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP y otros similares, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Adenda

Ninguna Adenda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del

Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay de las partes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcios

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman serán conjunta y solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Notificaciones

7.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8. Ley aplicable

8.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

9. Solución de controversias

9.1 La Contratante y el Proveedor priorizarán negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

9.2 Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

9.3 Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N°2051/03.

9.4 La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

9.5 Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimient o de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

9.6 Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 187 9/2002 de mediación y arbitraje. La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

10. Alcance de los suministros

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS GAMA
Secretario General

10.1 Los Bienes o Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Sección V "Suministros Requeridos".

10.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado en la Sección III, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

11. Entrega y documentos

11.1 La entrega de los Bienes o prestación de los Servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Sección III Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

12. Responsabilidades del Proveedor

12.1 El Proveedor deberá suministrar todos los Bienes o Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

13. Precio del Contrato

13.1 El precio que cobre el Proveedor por los Bienes suministrados o Servicios prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

14. Condiciones de Pago

14.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

14.2 La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los bienes entregados o los Servicios prestados, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 12 de estas CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las Adendas aprobadas de conformidad con la cláusula 32 de las CGC.

14.3 La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

14.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

14.5 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la CEC, la Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

14.6 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7 .781/06, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar al Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

15. Pago de Anticipo y Garantía

15.1 Si se establece en las CEC el pago de anticipos, no podrá superar en ningún caso el 50% del monto del contrato de conformidad al artículo 20 inciso "q" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05.

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS BARRIA
Secretario General

Ing. Claudelino Espinoza
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

15.2 La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

15.3 Para la ejecución de esta Garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

15.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Anticipo será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

16. Impuestos y derechos

16.1 En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

16.2 En el caso de bienes de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

17. Garantía de Cumplimiento

17.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

17.2 La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

17.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

17.4 La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al Contrato.

17.5 La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada conforme la CGC 17.1, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

HELITACTICA
MONTE AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

17.6 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo Proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.

19.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Contratante por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán observar las disposiciones de las cláusulas 3 *"Fraude y Corrupción"* de estas CGC.

20.3 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS BARRIA
Secretario General

Ing. Claudelino Espinola C.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica

necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

a) Los Bienes suministrados o Servicios prestados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección III "Programa de Suministros" y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay.

b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación al Contratante de dicho rechazo.

c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Sección III "Programa de Suministros". Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa de la Contratante y dicho cambio se regirá de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las CEC.

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá de conformidad con los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes o Servicios según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes o prestación de los servicios, o en otro lugar establecido en las **CEC**. De conformidad con la subcláusula 25.3 siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Claudia Espínola V.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

25.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

25.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la cláusula 25.4 de estas CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la cláusula 25.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Multas

26.1 Con excepción de lo que se establece en la cláusula 32 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados, establecido en las CEC por cada fracción de tiempo indicada en la CEC. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Especificaciones Técnicas permitan otra cosa.

27.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME
Ing. Claudelino Espinola D.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 De conformidad con la cláusula 28.2, el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay. y

(b) la venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula 28.1 de estas CGC, la Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 La Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Contratante las multas previstas en el Contrato.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en la República del Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato

32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N°2051/03.

32.2 La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al Proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante.

33. Terminación

33.1 Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

Ing. Claudelino Espinola O.
Lic. LUIS ROJAS IBARRA - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Secretario General Gerencia Técnica - GT

HELITACTICA

(i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

(v) por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

(vi) en los demás casos previstos en las CEC.

b) En caso de que la Contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1(a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

33.2 Terminación por Insolvencia

a) La Contratante podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia la Contratante.

33.3 Terminación por Conveniencia.

b) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

c) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato deberán ser aceptados por la Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los bienes la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

b) que se cancele la entrega restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34. Cesión

34.1 Ni la Contratante ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro[1], en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de la Contratante.

[1] Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

Ing. Claudemiro Espinola G.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Lic. LUIS RUJAS ISABEL
Secretario General

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 720/2012

"Servicio de monitoreo especializado de líneas aéreas de transmisión y de subtransmisión, bajo la modalidad de Contrato Abierto (SBE)"

COMUNICACION ACLARATORIA N° 1

Señor(es)

Hemos recibido de un potencial oferente, las consultas que se describen más abajo, relacionada con la Licitación Pública Nacional ANDE N° 720/2012, para "Servicio de Monitoreo Especializado de Líneas Aéreas de Transmisión y de Subtransmisión, bajo la modalidad de Contrato Abierto (SBE)", a la cuales damos respuestas a continuación:

CONSULTA Nº 1

Tomando en consideración que la modalidad es de Contrato Abierto, cuál sería la disponibilidad de la ANDE para ejecutar el 100% del monto máximo establecido?

RESPUESTA

La Convocante se reserva el derecho de determinar las cantidades de servicios a ser requeridos en el marco del contrato de acuerdo a sus necesidades y a su disponibilidad presupuestaria, sin que esto represente una obligación por parte de la Convocante para con el proveedor, respecto al monto máximo indicado.

CONSULTA Nº 2

Tomando en consideración que la vigencia del contrato prevista es de hasta dos años, la ANDE cuenta con disponibilidad presupuestaria para los ejercicios fiscales 2012 y 2013 para comprometerse hasta el monto máximo del Contrato?

RESPUESTA

La ANDE cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2012, estando el crédito presupuestario correspondiente al ejercicio 2013 sujeto a la aprobación del Presupuesto de dicho año.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT
HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBAÑEZ
Secretario General

CONSULTA Nº 3

70

Con que frecuencia estima la ANDE la ejecución de los servicios contratados?

RESPUESTA

Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Pág.11 – Plan de Entrega

CONSULTA Nº 4

Por cual valor debemos de hacer la Garantía de Mantenimiento de Oferta?

RESPUESTA

La Garantía del Mantenimiento de Oferta debe ser emitida por el tres (3) por ciento del monto máximo (G.6.000.000.000) indicado en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA Nº 5

En el PBC en la CGC 13.1 se menciona que no aplica los ajustes del precio del Contrato. En ese sentido, consultamos los motivos por los cuales la Convocante ha tomado esa determinación y nos permitimos sugerir la posibilidad de la implementación de una formula de reajuste de precios tomando en consideración la extensión de la vigencia del Contrato (dos años).

RESPUESTA

Favor adecuarse estrictamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA Nº 6

En las Especificaciones Técnicas punto 11 inciso E, se pide la autorización para el oferente por parte de la empresa especializada. En la Sección 6 Formularios, figura que no aplica dicha autorización. Cual directiva prevalece?

RESPUESTA

El Oferente deberá presentar la autorización expresa de la empresa especializada conforme se indica en las Especificaciones Técnicas.

CONSULTA Nº 7

En el Ítem B de la Sección 2, Capacidad y Experiencia Técnica, se establece que el Oferente individual o miembro de un consorcio, podrá presentar los documentos de la empresa internacional que representa localmente, para acreditar el requisito de experiencia y capacidad técnica?. Cuál sería la documentación necesaria para cumplir con el requisito supra mencionado?

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT
HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario Técnico

RESPUESTA

Los documentos mencionados en el apartado F de la Sección VII conforme se indica en la Pág. 8 del Pliego de Bases y Condiciones, acompañados de la copia autenticada del contrato de representación donde se deja constancia por escrito el compromiso irrevocable de la empresa extranjera calificada para transferir conocimiento, el know how y la experiencia de la empresa local oferente.

CONSULTA Nº 8

Cuál sería la sanción en el caso de que algún oferente cotice su oferta en la Sesión Publica Virtual y posteriormente no presente su documentación en perfecta conformidad al PBC?

RESPUESTA

Favor remitirse a lo establecido en el Art.4 del Decreto N° 5517.

CONSULTA Nº 9

Solicitamos que la exigencia de contar con una experiencia mínima de 4,000 (cuatro mil) kilómetros de líneas, en los últimos dos años sea modificado a un periodo de los últimos 5 años, contados a partir del año 2007. Esto obedece a que son trabajos sumamente específicos y especializados y con una duración de ejecución contractual prolongada razón por lo que las constancias son emitidas con posterioridad a la ejecución de los contratos en su integridad.

RESPUESTA

Favor adecuarse estrictamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA Nº 10

El seguro de la aeronave exigido deberá contar con la cobertura para la prestación para el trabajo de inspección de líneas aéreas?

RESPUESTA

Favor adecuarse a lo prescripto en las Especificaciones Técnicas (Seguro de Aeronave).

CONSULTA Nº 11

En las documentaciones exigidas por la Convocante, se requiere Seguro de responsabilidad civil (vigente) emitida por la autoridad aeronáutica. Por favor aclarar si ésta deberá ser emitida por una compañía de seguro.

RESPUESTA

Favor remitirse a lo prescripto en las Especificaciones Técnicas (Seguro de Aeronave).

Ing. Claudelino Espinola C.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT
HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

CONSULTA Nº 12

72

Como se deberá comprobar lo concerniente al apoyo terrestre? Será suficiente presentar una declaración jurada

RESPUESTA

La Declaración Jurada indicada en el numeral 3 de las Especificaciones Técnicas (*Documentaciones*) deberá comprender también todo lo concerniente a los equipos de apoyo terrestre incluyendo descripción y fotografías, detalle de los personales con sus nombres y apellidos, habilitaciones, numero de cédulas de identidad, etc.

Les saludamos muy atentamente.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

RESOLUCION P/CP/Nº 1284/2012

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 720/2012, PARA SERVICIO DE MONITOREO ESPECIALIZADO DE LÍNEAS AÉREAS DE TRANSMISIÓN Y DE SUBTRANSMISIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, A LA FIRMA HELITACTICA S.A.

Asunción, 3 de mayo de 2012

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 720/2012, para Servicio de Monitoreo Especializado de Líneas Aéreas de Transmisión y de Subtransmisión, bajo la modalidad de Contrato Abierto, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 1191/2012 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentó oferta una sola firma, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 230201 de fecha 26 de marzo de 2012;

Que presentó sobre de oferta una sola firma, según Acta N° 009/2012 de fecha 28 de marzo de 2012;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 30837 de fecha 21 de marzo de 2012, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a la firma Helitactica S.A., por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

Lic. LUIS ROJAS
Secretario General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1284/2012 - Pág. 2

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 720/2012, a la firma Helitactica S.A., para Servicio de Monitoreo Especializado de Líneas Aéreas de Transmisión y de Subtransmisión, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

   Siendo la modalidad adoptada prevista en el Art. 36º del Decreto N° 21909/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5174/2005, estableciéndose un monto mínimo de la Contratación de G 3.000.000.000 (tres mil millones de guaraníes) y un monto máximo de G 6.000.000.000 (seis mil millones de guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Alex Duré Cabañas
Presidente

Fdo.: Ing. ROBERTO E. FARIÑA C.
p/Presidente
ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS BARRA
Secretario General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Secretario General

HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DLI/ANDE/ Nº 282/2012

Asunción, 4 de mayo de 2012

Señores
Helitactica S.A.
Mcal. López y Charles de Gaulle
Teléfono: 60 30 50 – 66 19 21
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 28 de marzo de 2012, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 720/2012 "Servicio de Monitoreo Especializado de Líneas Aéreas de Transmisión y Subtransmisión, bajo la modalidad de Contrato Abierto".

Al respecto, cumplimos en informales que esta Administración en fecha 3 de mayo de 2012, resolvió adjudicar la mencionada Licitación a esa firma.

Asimismo, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público, a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato, en la brevedad posible, teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

En relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será requerida la prórroga de la misma, en caso de ser necesaria.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ing. Carlos Adolfo Miglio Rolón
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP / UOC ANDE Unidad Operativa de Contratación

REPORTE DE TRANSMISION

07 MAY. 2012 11:09

SU LOGO : Dpto.de Licitaciones-ANDE
SU NÚMERO DE FAX : 2172443

Nº	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	4661921	07 MAY. 11:08	00'37	TRANS	01	OK

HELITACTICA
MOVIL AÉREO FULL HOME

PARA REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

Lic. LUIS ROJAS
Secretario General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT